REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

LISTA DE TRASLADO No: 055 III TRIMESTRE DE 2022

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DDO: BUELVAS MEJIA CARLOS ARTURO.
RAD: 2017-00033-00
ASUNTO: TRASLADO ACT. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
ARTICULO: 110 Núm. 2 del C.G.P
TERMINO: SE MANTIENE A DISPOSCIÒN DE LAS PARTES EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO POR (1) DÍA y CORRERAN DESDE EL SIGUIENTE. EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 446 Núm. 2 DEL C.G.P
LIQUIDACIÓN APORTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE:
CONSULTAR LIQUIDACIÓN: CLICK

ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DDO: ***BUELVAS MEJIA CARLOS ARTURO.***
RAD: 2017-00033-00

AUTO INTERLOCUTORIO No: 114 III TRIMESTRE 2022

En atención a la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante y la cual fue puesta en traslado a la parte contraria para su alegación, venciendo el termino y no fue descorrida, procede el despacho a revisarla observando que la misma se ajusta en cuanto a las tasas de interés corriente y moratorio que estipula el Banco de la República. Por lo cual se procederá a aprobar la liquidación de crédito conforme a lo ordena el articulo 446 Num 3 C.G.P

RESUELVE:

1.APROBAR la actualización de la liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte demandante en la suma **$15.173.974.35**

N**OTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

HERMES DE JESUS HERNANDEZ VIVES
JUEZ

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DDO: BUELVAS MEJIA CARLOS ARTURO.
RAD: 2017-00033-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

19-SEP-2022

AL DESPACHO INFORMANDO QUE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO SE ENCUENTRA EN FIRME Y NO FUE DESCORRIDA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE UNA VEZ REVISADA, LA MISMA SE AJUSTA EN DERECHO.

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN.

ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

CONSTANCIA SECRETARIAL

26-SEP-2022

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN VIRTUD A LA NUEVA POSESIÓN DE SECRETARIA MUNICIPAL Y LOS TRÁMITES QUE DE ELLO SE DERIVAN TALES COMO LOS USUARIOS DE INGRESO A LAS DISTINTAS PLATAFORMAS, SALE EN ESTADO EL DÍA DE HOY LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, LA CUAL SE ENCUENTRA EN FIRMA Y NO FUE DESCORRIDA.

KATE SIMMONDS TRESPALACIOS
SECRETARIA